

QUILLOTA, 12 de Septiembre de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 8.893 / VISTOS:

- 1) Oficio N°**141/2022** de 22 de Agosto del 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa de Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional a Alcalde solicitando modificar el Decreto Alcaldicio N°7.074 de 28 de Junio de 2022, que autoriza el establecimiento de topes para el pago de horas extraordinarias en el mes de Julio de 2022;
- 2) Rúbrica de Alcalde en documento señalado anteriormente, que autoriza dictar el decreto;
- 3) Lo dispuesto en los artículos 63 a 66 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 4) Decreto Alcaldicio N°7.074 del 28 de Junio de 2022 que autoriza el establecimiento de topes para el pago de horas extraordinarias en el mes de Julio de 2022;
- 5) La Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** Decreto Alcaldicio N°7.074 del 28 de Junio de 2022 que autoriza el establecimiento de topes para el pago de horas extraordinarias en el mes de Julio de 2022:

Donde Dice:

AUTORIZÁSE el establecimiento de topes para el pago de horas extraordinarias para el mes de Julio del año 2022, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables, de acuerdo a la siguiente tabla:

CAL.JURÍDICA	APELLIDO P.	APELLIDO M.	NOMBRES	GRADO	TOPE 25%	TOPE 50%
PLANTA	ORELLANA	JOFRE	ANDREA	13°	40	60
CONTRATA	CATALDO	MUÑOZ	HECTOR	12°	30	70
CONTRATA	LEON	URRA	PEDRO FELIPE	11°	30	70
CONTRATA	ORTIZ	GONZALEZ	LUIS	11°	30	70
CONTRATA	TORRES	OLIVARES	PATRICIO	12°	30	15
PLANTA	VASQUEZ	HENRIQUEZ	PAULA	5°	30	0
CONTRATA	PACHECO	SUAREZ	ROLANDO	9°	30	15

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
OCS/XVA/AAR/pjr.-

Debe Decir:

AUTORIZÁSE el establecimiento de topes para el pago de horas extraordinarias para el mes de Julio del año 2022, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables, de acuerdo a la siguiente tabla:

CAL.JURÍDICA	APELLIDO P.	APELLIDO M.	NOMBRES	GRADO	TOPE 25%	TOPE 50%
PLANTA	ORELLANA	JOFRE	ANDREA	13°	40	70
CONTRATA	CATALDO	MUÑOZ	HECTOR	12°	30	80
CONTRATA	LEON	URRA	PEDRO FELIPE	11°	30	79
CONTRATA	ORTIZ	GONZALEZ	LUIS	11°	30	76
CONTRATA	TORRES	OLIVARES	PATRICIO	12°	30	18
PLANTA	VASQUEZ	HENRIQUEZ	PAULA	5°	30	2
CONTRATA	PACHECO	SUAREZ	ROLANDO	9°	30	16

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°7.074 del 28 de junio de 2022, queda vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADJÚNTESE** copia de este Decreto en el Registro de la Plataforma SIMGE, del Decreto Alcaldicio N°7.074 del 28 de junio de 2022.

CUARTO: **ADOpte** el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.


Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
OCS/XVA/AAR/pjr.-